

llo que merece tan importante materia. Pero el temor de que tal vez este trabajo fuese considerado en México demasiado voluminoso, me habia determinado á extender para el gobierno de ese país un informe mas reducido y conciso. Sin embargo, las justas observaciones que el Sr. Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana en Washington, se sirvió hacerme en una conferencia que tuve sobre el particular con S. E., me resolvieron á someter el mismo informe á ambos Gobiernos, confiando en que al publicarse en México, el Gobierno le reduciría á las proporciones que creyese convenientes para sus fines, si acaso le juzgaba demasiado extenso.

Me atrevo, pues, á esperar que este trabajo, bien sea que se publique en parte ó en su totalidad, como lo considere oportuno el gobierno de V. E., podrá ser de alguna utilidad á la reforma de prisiones en México, y aun en los demas países hispano-americanos.

Tengo el honor de ofrecerme de V. E., C. Presidente, muy obediente servidor.

E. C. WINES,

Comisionado del Supremo Gobierno de la República Mexicana
en el Congreso Penitenciario Internacional de Lóndres.

194 Broadway, New-York. Marzo 1º de 1873.

INFORME.

INTRODUCCION.

Es un hecho reconocido é indudable que el Congreso de Lóndres ha pasado á la historia: á nosotros nos toca únicamente referir los sucesos y recoger sus frutos. Lo primero es sencillo y puede hacerse rápidamente; lo segundo ofrecerá tal vez mayores dificultades, pero debemos esperar que sus resultados serán por largos años de gran provecho en el porvenir.

El venerable y distinguido M. Charles Lucas, en el discurso que pronunció en la Academia Francesa, ántes de la reunion del Congreso de Lóndres, dijo lo siguiente: «Los Congresos internacionales se han repetido con demasiada frecuencia en nuestros dias, para que puedan considerarse como hechos puramente accidentales: hay una razon para que existan. Son la consecuencia necesaria de las dos leyes de la sociabilidad y perfectibilidad del hombre, que en el presente siglo y adelanto de nuestra civilizacion, exige el cambio internacional de ideas para promover el progreso de la humanidad, así como el aumento de la riqueza exige tambien el cambio de productos materiales. Estos Congresos sirven para mostrar la condicion de las diferentes naciones con respecto á su desarrollo intelectual,

de la misma manera que las exposiciones industriales ponen de manifiesto los resultados comparativos de su desarrollo económico. Hasta ahora han tenido lugar Congresos de Gobiernos y Congresos de ciudadanos: los primeros han producido ya bastantes bienes, y es de desearse que aumenten su importancia y su frecuencia por medio de las relaciones diplomáticas é internacionales. Los segundos podrian considerarse como satélites generosos de la civilizacion que, para poder dar mayor luz y direccion á sus progresos, se lanzan á veces precipitadamente, y aun sin seguir el orden mas perfecto pero dando siempre un útil estímulo al desarrollo humano. Lo que imprime al Congreso de Lóndres un carácter de absoluta originalidad, es que él se intitula, y lo es en efecto, una conferencia *semi-oficial*, combinando la iniciativa de los Gobiernos con la de los individuos. La circunstancia mas notable es que este carácter semioficial fué dado al Congreso por un gobierno, el ménos dispuesto hasta el presente á intervenir, ni aun en el mas ligero grado, en la libre iniciativa de los individuos y asociaciones, y por un pueblo el ménos dispuesto á tolerar semejante intervencion.»

Este modo de apreciar los elementos que constituian el Congreso de Lóndres, es perfectamente exacto.

El discurso pronunciado en la apertura de sesiones en el «Gran Salon de Middle Temple,» el 3 de Julio, por el muy H. conde de Carnabon, noble profundamente versado en la ciencia penitenciaria, y sumamente activo en la tarea de promover sus reformas, fué enérgico, elegante y rico en argumentos: fué, en fin, una de

esas producciones modelo que exponen con dórica sencillez la esencia de las cosas, cuyos párrafos todos llevaban el sello del buen sentido y de la lógica mas precisa, pronunciados en el mas puro y mas correcto inglés; mantuvo, pues, á la vasta asamblea suspensa y encantada hasta su conclusion.

Al fin del discurso, Lord Harrowby presentó una proposicion declarando que el Congreso veia con satisfaccion la llegada de los delegados extranjeros, la cual fué suscrita por Sir Charles Adderly; ambos caballeros, al apoyarla, expresaron en bien concebidas ideas y felices frases, los sentimientos de hospitalidad con que la Inglaterra recibia á dichos miembros en la asamblea.

El baron Von Holtzendorff á nombre de los delegados continentales, y el H. Joseph R. Chandler, á nombre de los de América, contestaron los discursos en términos no ménos expresivos y elocuentes.

El autor de este informe desearia, ántes de pasar adelante, someter respetuosamente al ciudadano presidente sus apreciaciones acerca del carácter, trabajos y resultados probables del Congreso de Lóndres.

1º Veinte distintas nacionalidades se encontraron representadas por uno ó varios delegados en comision de sus respectivos gobiernos; siendo de notarse que ademas de los representantes nacionales de los Estados-Unidos y del imperio aleman, quince Estados del primero y cinco del segundo, así como tambien varias de las mas vastas posesiones coloniales de Inglaterra, por ejemplo, la India y la Australia, mandaron sus comisionados al Congreso Internacional de Lóndres; de

manera que el número total de los miembros oficiales que constituyeron este, es indudable que no fué de ménos de sesenta, y probablemente llegaría á setenta. Este es un hecho notable y sin precedente en los anales de la reforma penitenciaria.

2º Además de los miembros oficiales se presentaron también numerosos delegados en comisión de juntas nacionales, sociedades de prisiones, directores de penitenciarías, establecimientos correccionales, sociedades jurídicas, y por último, el instituto de Francia, el más ilustre cuerpo de *sabios* del mundo. Según esto, puede asegurarse que el Congreso se componía de cerca de cuatrocientos miembros oficiales y extraoficiales, es decir, delegados en comisión de sus gobiernos, y delegados en comisión de las corporaciones arriba mencionadas.

3º Si el Congreso fué notable por el número de sus miembros y de los Gobiernos y corporaciones por ellos representados, no lo fué ménos por su escrupulosidad en el estudio de las importantes cuestiones que se sometieron á su ilustrada deliberación. Fué una reunión de especialistas—hombres y mujeres enteramente consagrados al estudio de la reforma de prisiones, ya sea en la investigación de los principios de la ciencia penitenciaria, ó en la aplicación práctica de estos,—asimilándose al par los conocimientos, experiencia y sabiduría del mundo entero sobre los asuntos á los cuales consagraba sus trabajos.

4º Es ya un hecho muy significativo que los que se consagran intelectual y materialmente á esta grande obra, hayan logrado reunirse y estrecharse la mano los

unos á los otros, sintiendo latir á la par sus corazones movidos por un mismo sentimiento, y dando así origen á simpatías y amistades, cuyos preciosos frutos se recogerán algún día. Todos ellos volverán á sus respectivas tareas á trabajar con mayor empeño y más elevadas esperanzas, alentados con la fuerza y el valor que han recibido de semejante comunión. Correspondencias preciosas, y el cambio de instructivos documentos, serán los útiles resultados de las amistades adquiridas en esta gran reunión. Una visita internacional de prisiones, consecuencia inmediata de estos trabajos, ocasionará por una parte una gran mejora en los diferentes países por medio de la introducción de nuevas y fructíferas ideas; y por otra una gran disminución, si no un completo olvido de preocupaciones internacionales.

5º El crecido número de extensos y luminosos informes presentados al Congreso, acerca de los sistemas penitenciarios adoptados en diferentes países, sus distintos resultados y las reformas introducidas en ellos, forman una reunión de preciosos datos la más completa que haya podido obtenerse hasta el día. La mayor parte de los comisionados presentaron además notabilísimos dictámenes analizando y resolviendo la serie de cuestiones que se habían sometido á su estudio; y estos amplios é importantes documentos se enriquecieron aun más todavía, en vista de las observaciones hechas por los delegados durante la discusión en el salón mismo del Congreso. Difícil sería expresar el valor de ese conjunto de informes de origen auténtico, é investidos por consiguiente de una autoridad que no habrían

podido obtener de otra manera, que se difundirán por medio de la agencia del Congreso hasta los mas remotos límites de la civilizacion.

6º Es de presumirse que todos los delegados oficiales presentarán informes de su comision á sus respectivos Gobiernos: estos documentos serán indudablemente publicados y circularán de esa manera no solo entre el pueblo de todos los países civilizados, sino que llegarán tambien á noticia especial de los encargados de dictar y ejecutar las leyes. No es esto todo: los numerosos delegados extraoficiales presentarán á la vez, y por mil diferentes conductos, la relacion de los hechos del Congreso á sus respectivos poderdantes; y la prensa de todas las naciones, tan pronta para apoderarse de las mas extrañas noticias y condensar todo pensamiento, tan potente para lo bueno como para lo malo, y, sea dicho en su elogio, tan dispuesta á prestar su poderoso auxilio á toda causa digna, hará resonar millares de veces esa infinidad de voces hasta los últimos confines de la tierra. ¿Qué imaginacion puede concebir todo el bien que de mil varias maneras puede hacerse á causa del Congreso, ni prever los progresos que le resultarán probablemente á esa parte de la ciencia social no inferior en importancia á ninguna otra en el campo de las investigaciones?

7º El Congreso ha dado ó está destinado á dar un gran impulso á la cuestion de reforma de prisiones, y en cuanto á este punto nos bastará referirnos á lo que se ha escrito anteriormente, y consignar que el interes general que se ha desarrollado para ocuparse de las cuestiones de penitenciarías y la enérgica decision de

resolverlas exactamente, aumenta de un modo visible cada dia.

8º No debemos ocultar que la reunion de una asamblea como la del último Congreso de Lóndres podia haber ocasionado un peligro de sérias trascendencias, que pudo haber aumentado á medida que fueron desarrollándose sus trabajos. Al reunirse los representantes de mas de veinte nacionalidades que llegaban literalmente de todos los extremos de la tierra, para estudiar á la vez los problemas tan importantes y difíciles que constituyen la ciencia penitenciaria, no podian por ménos de manifestar una gran divergencia de opiniones, cuyo desacuerdo podia, exaltándose, terminar en una violenta dispersion de la asamblea. Este es el peligro á que se ha hecho mencion y que se presentó en efecto varias veces entre los miembros mas íntimos del círculo, aunque haya pasado desapercibido para el observador vulgar. La moderacion y la prudencia, sin embargo, alejaron el conflicto, y el Congreso pudo al fin presentar una serie de proposiciones de la mas alta importancia, combinándolas con los principios usuales de la disciplina de prisiones, adoptados sustancialmente por el Congreso de Cincinnati en 1870. De este gran resultado puede, á nuestro entender, congratularse el mundo entero: estas proposiciones son otras tantas semillas sembradas en la opinion pública, que á su debido tiempo fructificarán en sistemas provechosos para la aplicacion de las leyes criminales, y arreglo interior de las prisiones. El profesor Marguardsen, de Baviera, distinguido miembro del parlamento aleman, comprendiendo la importancia de estos traba-

jos, no vaciló en asegurar de viva voz las inmensas ventajas que resultarian para el imperio, de tomarlas en consideracion en la discusion del Código penal que en aquellos instantes tenia lugar en el Parlamento.

9º El volúmen de transacciones formado por el Congreso, vendrá á enriquecer de una manera notable la literatura sobre derecho penal: 1º, con los informes oficiales de los Gobiernos sobre sistemas penitenciarios en sus países; 2º, con las discusiones sostenidas acerca de los numerosos é importantes puntos presentados á la asamblea, y recogidos á su tiempo por escritores competentes; 3º, con los escritos sometidos al Congreso por eminentes especialistas de diferentes países.

10. Es muy digno de tomarse en consideracion, por su importancia relativa, el nombramiento que se hizo de una junta encargada de promover la mejora de prisiones y coleccionar datos estadísticos. Esta junta, compuesta de los Sres. Dr. Wines, de los Estados-Unidos, presidente; Beltrani Scala, italiano, secretario; G. W. Hastings, inglés; Loyson, frances; Dr. Guillaume, suizo; Stevens, belga; M. S. Pols, holandés; Dr. Frey, austriaco; Conde de Sollohub, ruso; y Baron Von Holtzendorff, alemán, verificará su primera reunion anual en Bruselas, Bélgica, en Setiembre de 1873. Una de las primeras cuestiones que resolverá, habrá de ser tal vez la reunion de un nuevo Congreso internacional, fijando la fecha y lugar en que deba verificarse y las bases principales de su organizacion. Es de esperarse que esta junta establezca una oficina central, encargada de recibir las comunicaciones y noticias que se le envíen. Su extensa recopilacion derramará gran luz

sobre los problemas de la reforma penitenciaria, y promoverá la emulacion entre todas las naciones que comprendan la importancia de una tan alta ciencia social.

11. Desde luego el Congreso de Lóndres ha originado el nombramiento de tres grandes comisiones en otros tantos países. Nombró la primera el rey de Italia, el último otoño, teniendo á la vista un informe en cuya redaccion intervino el que suscribe, y que fué patrocinado por el primer ministro Mr. Lanza. Nombró la segunda, la asamblea nacional de Francia á mocion del vizconde D'Hausonville, quien quiso se le diese el carácter de comision preparatoria para el Congreso de Lóndres. Nombró la tercera el Czar de Rusia, en la última primavera. Las de Italia y Francia deben promover la reforma de penitenciarias en aquellos países. La de Rusia deberá estudiar un sistema de prisiones enteramente nuevo. Las tres comisiones se componen de las mayores eminencias de aquellos países. A semejanza del Congreso de Lóndres, la comision francesa está formada por miembros oficiales y extraoficiales; siendo quince de ellos individuos de la asamblea, y ciudadanos particulares los quince restantes.

12. El nombramiento de estas y otras comisiones por el estilo, tiene por objeto estudiar la ciencia penitenciaria, adquirir datos y facilitar de este modo las tareas de los futuros Congresos internacionales.

Muchos son los hombres eminentes de Europa que participan de las mismas ideas del autor de esta obra, y así lo han manifestado en correspondencias preciosas que conservo. Como prueba de ello citaré el siguiente fragmento de una carta de M. S. Pols, delegado oficial

de Holanda, y uno de los mas inteligentes y útiles miembros del Congreso de Lóndres. Dice así: «He recibido un ejemplar del *Times de Lóndres* que publica vuestra carta, y os confieso que en casi todos los puntos estoy completamente de acuerdo con vos. Nunca esperé un resultado directo del Congreso, ni creo deba esperarse jamas de ninguno que no sea especialmente convocado para la solucion de una cuestion categóricamente definida y propuesta. El gran objeto de asambleas semejantes es conmover la opinion pública é imprimirle un poderoso impulso en una direccion dada. Tal objeto ha sido plenamente alcanzado, á mi parecer, por el Congreso de Lóndres: y, como yo creo que la opinion pública gobierna el mundo, no solamente en los países libres como el vuestro y el mio, sino aun en los Estados dirigidos en la apariencia por un poder absoluto, los resultados indirectos del Congreso saldrán pronto á luz, y nuestra obra, ó mejor, no tengo embarazo en decirlo, la vuestra, justificará que no han sido infructuosos.

«El carácter práctico y científico de los procedimientos, las acaloradas y en cierto modo fatigosas discusiones, y el acuerdo unánime alcanzado finalmente respecto á tan notables é importantes principios de disciplina penitenciaria, le aseguran un triunfo tanto mas grandioso cuanto que se obtendrá por medio de la insinuacion y no por medidas enérgicas, que las mas veces echa por tierra una próxima reaccion. A mi entender, no es uno de los ménos importantes resultados obtenidos, el que hombres tan absolutamente divergentes acerca de los medios de trabajo, fuera de los principios comunes, se

hayan encontrado frente á frente, no tan solo sin provocar la mas leve discusion personal que pudiera ofenderles, sino léjos de eso y sin excepcion, mostrando el mayor aprecio mutuo, y escuchando con la mas indulgente tolerancia las contrarias opiniones. La ausencia de mezquinas envidias y de vanidades personales, son la mejor prueba de que todos los sistemas serán considerados con imparcialidad en lo que valgan.»

Paso ahora á determinar las cinco partes en que estará dividido el informe que tengo el honor de someter al ciudadano presidente.

La primera comprenderá un resúmen completo de los informes extraidos de las noticias oficiales sometidas á la consideracion del Congreso por los diferentes países, presentando rápidamente un cuadro comparativo del estado actual de la disciplina de prisiones, y sus progresos y reformas, en las naciones mas adelantadas del mundo.

La segunda examinará y reunirá los procedimientos del Congreso, dando cuenta de los debates, opiniones y argumentos desarrollados en ellos.

La tercera contendrá algunas explicaciones acerca de los escritos que fueron presentados.

La cuarta los resultados de las observaciones personales del que suscribe, con relacion á las prisiones y casas de correccion en Europa.

La quinta pondrá de manifiesto las consecuencias que se deducen de los hechos, imprimiéndoles el carácter de recomendaciones.